JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós

Divorcio 2020-0563

Tenga en cuenta la memorialista, que una vez acreditado el embargo sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40215795, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ